



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
CERTIFICADO DE ACUERDO J/D N° 33/2015

Certifico que la Honorable Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su séptima sesión ordinaria para el período 2015, realizada con fecha 28 de diciembre del mismo año, por la unanimidad de sus Directores asistentes y a propuesta del señor Rector, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° letra f) de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, acuerda lo siguiente:

Aprobar para el año calendario 2016, un endeudamiento hasta por la suma de \$3.500.000.000.- (tres mil quinientos millones de pesos). Este endeudamiento podrá ser contraído total o parcialmente, con una o más instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, en uno o más instrumentos jurídicos, simultáneos o sucesivos, mediante la contratación de una o más de las modalidades crediticias que a continuación se indican y, que, en su conjunto, no excederán de la citada suma \$3.500.000.000.- (tres mil quinientos millones de pesos), apertura o renovación de líneas de crédito, de líneas de sobregiro, contratación de préstamos o mutuos, con o sin interés, préstamos con letras o avances contra aceptación, o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, créditos simples o documentarios, créditos en cuentas especiales, o cualquiera otra forma que la Universidad estime pertinente. Asimismo, dichos créditos podrán otorgarse y aceptarse con o sin garantías, en moneda nacional o extranjera y sujetos o no a reajustabilidad, a ser pagados en un plazo no mayor al término del periodo presidencial vigente al tiempo de la respectiva contratación y pactado a una tasa de interés no superior a la máxima convencional permitida para el tipo de operación que en definitiva se contrate.

La limitación de monto referida en este numeral no será oponible a terceros.

La Junta Directiva autoriza expresamente que las cuotas de uno o más créditos que se amorticen durante el respectivo año presupuestario, liberen un monto equivalente en los límites del endeudamiento general autorizado por el presente acto, quedando dicho límite de endeudamiento referido exclusivamente a la deuda vigente.

La cantidad señalada deberá ser destinada exclusivamente para la ejecución de las siguientes obras y proyectos:

- Inversión Proyectos y Obras de continuidad año 2015-2016
- Planes de mejoramiento de carreras.
- Contrapartes de Proyectos Mecesusup.

Para la ejecución de lo señalado en el numeral precedente, se autoriza al señor Rector don Héctor Guillermo Gaete Feres, o a su subrogante legal, para que, actuando en nombre y representación de la Universidad del Bío-Bío, realice los actos específicos que exija la materialización de los acuerdos contenidos en el numeral precedente, tales como, suscripción de contratos, solicitudes de crédito, pagarés, letras, prórrogas de las mismas, estados de situación y sus actualizaciones, otorgamiento de garantías, a excepción de la hipotecaria, y demás que correspondan, pudiendo al efecto otorgar las escrituras públicas o privadas que fuere menester y acordar todos los elementos de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, así como las escrituras que aclaren, rectifiquen o complementen dichos actos, y las solicitudes que, en cada caso correspondiere, debiendo dar cuenta de sus gestiones a esta Honorable Junta Directiva.

Se facultó al Sr. Presidente y al Secretario de la Honorable Junta Directiva para reducir a escritura pública este acuerdo, obrando conjunta o separadamente.

La Honorable Junta Directiva resuelve hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.



LUIS RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO
JUNTA DIRECTIVA
MINISTRO DE FE

Concepción, diciembre de 2015.

Sede Concepción:

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fono Fax: (56-41) 3111200 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán:

Avda. Andrés Bello S/N - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

Pág. web: ubb@ubiobio.cl - www.ubiobio.cl